C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

SESIÓN ORDINARIA

SIENDO LAS 11:38 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL CDC, ESTANDO PRESENTES EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, SINDICA PROCURADOR MUNICIPAL Y LOS CC. LIC. DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ, LIC. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA, C. MARIO MARTÍNEZ PÉREZ, LIC. DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA, C. JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN, LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ, PROFA. SABINA HERNÁNDEZ SANTANA, DRA. YESENIA OLVERA SÁNCHEZ, ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA, C. GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES REGIDORES RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131, 132, 144, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 36, 37, 47, 48, 49, 52, 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. APROBACIÓN DEL DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO
6. APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA CFE PARA LA RECUPERACIÓN DEL DAP DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO
7. APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
8. ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES DEL CORTOMETRAJE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
9. VISITA Y RECEPCIÓN DE LA LICENCIADA MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA HACER ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO
10. ASUNTOS GENERALES
11. CLAUSURA DE SESION.

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

1.- COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE AL PASE DE LISTA:

- C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL
- LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS SINDICO PROCURADOR

REGIDORES

- LIC. DAVID MÁXIMO HERNÁNDEZ
- LIC. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA
- MARIO MARTÍNEZ PÉREZ
- LIC. DIANA SILVIA CRUZ GUATEMALA,
- JULIÁN SANTILLÁN SANTILLÁN
- LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
- PROFA. SABINA HERNÁNDEZ SANTANA
- DRA. YESSENIA OLVERA SÁNCHEZ
- ING. PATRICIO OLVERA BAUTISTA
- GLORIA LIZBETH CERÓN ÁNGELES

2.- VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DESPUÉS DEL PASE DE LISTA Y VERIFICANDO QUE ASISTIERON 12 INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1.PASE DE LISTA.
2.VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4.INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5.APROBACIÓN DEL DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
6. APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA CFE PARA LA RECUPERACIÓN DEL DAP DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
7. APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
8.ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES DEL CORTOMETRAJE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

9.VISITA Y RECEPCIÓN DE LA LICENCIADA MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL Hgo. Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA HACER ENTREGA

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

AL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.

10.ASUNTOS GENERALES

11.CLAUSURA DE SESION.

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

12 VOTOS A FAVOR

0 VOTOS EN CONTRA

0 ABSTENCIONES

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUEDA APROBADA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

4.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. - SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SIENDO LAS 11:44 HORAS, DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

5.- APROBACIÓN DEL DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

HACE USO DE LA VOZ EL DOC. EDUARDO TREJO LINO ASESOR JURÍDICO PARA HACER UNA INTRODUCCIÓN SOBRE EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LO QUE SE PROPUSO DESDE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DESDE LA REFORMA LA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR NO ES UN CARGO COLEGIADO, LA PARIDAD DE GÉNERO SE DETERMINA POR NÚMERO DE MANERA HORIZONTAL. ES DECIR, SI PARA LA SIGUIENTE CANDIDATURA DE GOBERNADOR SE ELIGIERA UNA MUJER EN LA SIGUIENTE CANDIDATURA SE ELEGIRÍA A UN HOMBRE.

HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. FRANCISCO ALBERTO FLORES SÁNCHEZ QUIEN AFIRMA QUE LA REFORMA ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO IMPLICA APLICAR LA PARIDAD DE GÉNERO A LAS ELECCIONES A GOBERNADORES, SIN EMBARGO HA HABIDO CONTROVERSIAS CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR DISTINTOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, DE INICIO EN AL ARTÍCULO 45 DE ESTA CONSTITUCIÓN DONDE IMPLICA LA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA HOMBRES Y MUJERES Y NO SOLO EN LOS TEMAS DE MATERIA ELECTORAL, EN EL ARTÍCULO 35 HABLA QUE LA PARIDAD DE GÉNERO DEBE GARANTIZARSE EN CADA PROCESO ELECTORAL, COSA QUE EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mena
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

DEL ESTADO DE HIDALGO NO SE ESTÁ GARANTIZANDO YA QUE SE ESTARÍA DEJANDO SIN DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN, EN LOS PRINCIPIOS DE ELEGIBILIDAD, ENTONCES ESTA MISMA CONSTITUCIÓN DE POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO NOS HABLA QUE PARA SER ELEGIDO GOBERNADOR SE DEBERÍA SER HIDALGUENSE, ENTONCES DEBERÍA DE DECIR PARA LA PRÓXIMA ELECCIÓN SEA HOMBRE O MUJER DEPENDIENDO DEL CONTEXTO EN EL QUE NOS ENCONTREMOS. SI NOSOTROS QUEREMOS GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES CON ESTA REFORMA ESTARÍAMOS DEJANDO SIN DERECHO A UNO DE LOS DOS GENERO A PARTICIPAR. EN EFECTO HAY RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS TRIBUNALES PARA PODER GARANTIZARLA PARIDAD DE GÉNERO Y HASTA LA FECHA HAY VARIANTES QUE NO SE HAN PODIDO GARANTÍZALA PORQUE DE UNA U OTRA FORMA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRAN TRAMPAS PARA PODER HACER DE LAS SUYAS ENTONCES EN ESTE SENTIDO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DESDE 2015 ES ENCONTRAR ACUERDOS POR PROCESO ELECTORAL PARA PODER GARANTIZAR ESTE PRINCIPIO PARA QUE HOMBRES Y MUJERES TENGAN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LA HORA DE ELEGIRSE COMO CANDIDATOS, EXISTE 3 PRINCIPIOS: PARIDAD VERTICAL, PARIDAD HORIZONTAL Y PARIDAD TRANSVERSAL, ES ESTE SENTIDO PARA GOBERNADORES. EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN SE VAN A ELEGIR A 6 GOBERNADORES EN LA REPÚBLICA ENTONCES EL INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO A QUE HAYA 3 HOMBRES Y 3 MUJERES COMO CANDIDATOS DESDE EL INSTITUTO POLÍTICO, EL PRINCIPIO A RESALTAR TIENE QUE VER CON QUE HOMBRES Y MUJERES TENGAN LAS MISMAS GARANTÍAS. A NOSOTROS EN CARÁCTER DE REGIDORES NO NOS TOCARA RESOLVERLO, PERO SI NOS TOCARA APROBAR O NO LA REFORMA QUE SE HACE, SEGURAMENTE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS LLEVARAN ESTO A LOS TRIBUNALES. POR TODO LO COMENTADO YO ESTARÍA NO ESTARÍA VOTANDO A FAVOR DEBIDO A TODAS LAS CONTROVERSIAS YA ANTES MENCIONADAS.

HACE USO DE LA VOZ LA SINDICO PROCURADOR GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS CON ATENCIÓN AL JURÍDICO Y AL REGIDOR FRANCISCO REALIZA LECTURA DEL PRIMER PUNTO REFERENTE AL ARTÍCULO 62, MENCIONANDO QUE NO EXISTE NINGUNA CONTROVERSIA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CIERTAMENTE HABRÁ CIERTOS ARTÍCULOS QUE SE TENGAN QUE REFORMAR Y SE AGREGARAN LAS REFORMAS POR LOS DIFERENTES PROCESOS LEGISLATIVOS QUE SE LLEVARAN A CABO.

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR **APROBACIÓN DEL DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

ACUERDO:

8 VOTOS A FAVOR

2 VOTOS EN CONTRA

2 ABSTENCIONES

POR MAYORÍA QUEDA APROBADA **LA APROBACIÓN DEL DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

6. APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA CFE PARA LA RECUPERACIÓN DEL DAP DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

HACE USO DE LA VOZ LA SINDICA PROCURADOR GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS MENCIONANDO QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LES PIDE QUE PRIMERO SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN COMO CABILDO PARA DESPUÉS EMITIR EL CONVENIO PROCEDE A LA LECTURA DEL CONVENIO, EL CUAL SE ANEXA ENSEGUIDA:

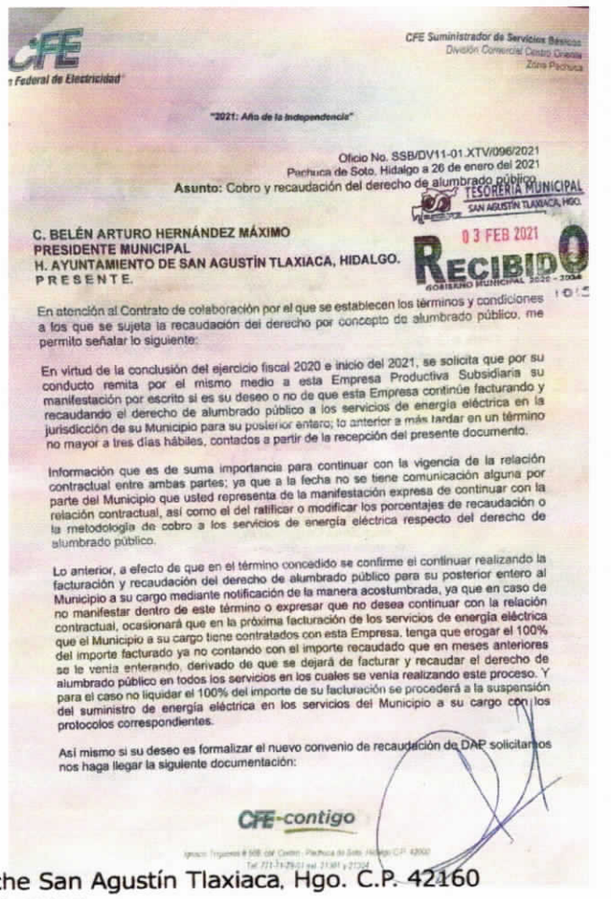

CFE Suministrador de Servicios Básicos
División Comercial Centro Oriente
Zona Pachuca

"2021: Año de la Independencia"

Oficio No. SSB/DV11-01.XTV/096/2021
Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de enero del 2021
Asunto: Cobro y recaudación del derecho de alumbrado público.

TESORERIA MUNICIPAL
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
03 FEB 2021
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL 2020 - 2024

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
PRESENTE.

En atención al Contrato de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujeta la recaudación del derecho por concepto de alumbrado público, me permito señalar lo siguiente:

En virtud de la conclusión del ejercicio fiscal 2020 e inicio del 2021, se solicita que por su conducto remita por el mismo medio a esta Empresa Productiva Subsidiaria su manifestación por escrito si es su deseo o no de que esta Empresa continúe facturando y recaudando el derecho de alumbrado público a los servicios de energía eléctrica en la jurisdicción de su Municipio para su posterior entero; lo anterior a más tardar en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento.

Información que es de suma importancia para continuar con la vigencia de la relación contractual entre ambas partes; ya que a la fecha no se tiene comunicación alguna por parte del Municipio que usted representa de la manifestación expresa de continuar con la relación contractual, así como el del ratificar o modificar los porcentajes de recaudación o la metodología de cobro a los servicios de energía eléctrica respecto del derecho de alumbrado público.

Lo anterior, a efecto de que en el término concedido se confirme el continuar realizando la facturación y recaudación del derecho de alumbrado público para su posterior entero al Municipio a su cargo mediante notificación de la manera acostumbrada, ya que en caso de no manifestar dentro de este término o expresar que no desea continuar con la relación contractual, ocasionará que en la próxima facturación de los servicios de energía eléctrica que el Municipio a su cargo tiene contratados con esta Empresa, tenga que erogar el 100% del importe facturado ya no contando con el importe recaudado que en meses anteriores se le venía enterando, derivado de que se dejará de facturar y recaudar el derecho de alumbrado público en todos los servicios en los cuales se venía realizando este proceso. Y para el caso no liquidar el 100% del importe de su facturación se procederá a la suspensión del suministro de energía eléctrica en los servicios del Municipio a su cargo con los protocolos correspondientes.

Así mismo si su deseo es formalizar el nuevo convenio de recaudación de DAP solicitamos nos haga llegar la siguiente documentación:

CFE-contigo

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

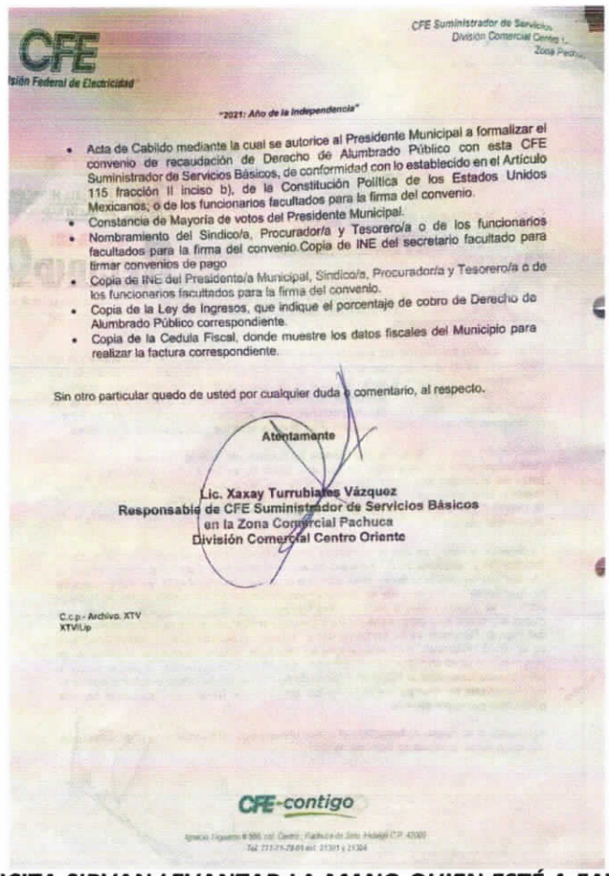

CFE
...sión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios
División Comercial Centro ...
Zona Pachuca

"2021: Año de la Independencia"

- Acta de Cabildo mediante la cual se autorice al Presidente Municipal a formalizar el convenio de recaudación de Derecho de Alumbrado Público con esta CFE Suministrador de Servicios Básicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; o de los funcionarios facultados para la firma del convenio.
- Constancia de Mayoría de votos del Presidente Municipal.
- Nombramiento del Sindico/a, Procurador/a y Tesorero/a o de los funcionarios facultados para la firma del convenio.Copia de INE del secretario facultado para firmar convenios de pago
- Copia de INE del Presidente/a Municipal, Sindico/a, Procurador/a y Tesorero/a o de los funcionarios facultados para la firma del convenio.
- Copia de la Ley de Ingresos, que indique el porcentaje de cobro de Derecho de Alumbrado Público correspondiente.
- Copia de la Cedula Fiscal, donde muestre los datos fiscales del Municipio para realizar la factura correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted por cualquier duda o comentario, al respecto.

Atentamente

Lic. Xaxay Turrubiates Vázquez
Responsable de CFE Suministrador de Servicios Básicos
en la Zona Comercial Pachuca
División Comercial Centro Oriente

C.c.p.- Archivo. XTV
XTV/Lip

CFE-contigo

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA APROBACIÓN **PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA CFE PARA LA RECUPERACIÓN DEL DAP DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

ACUERDO:

14 VOTOS A FAVOR

0 VOTOS EN CONTRA

0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD QUEDA APROBADA

7. **APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

HACE USO DE LA VOZ LA SÍNDICA PROCURADOR LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS PARA INDICAR QUE EL CONVENIO YA FUE ENVIADO PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA SU ANÁLISIS, SI ALGUNO TUVIERA ALGUNA DUDA EL DR. EDUARDO TREJO LINO ASESOR JURÍDICO PODRÍA RESOLVER SUS DUDAS.

AL NO HABER NINGUNA DUDA SE PROCEDE A LA VOTACIÓN

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

SE SOLICITA SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA **APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

ACUERDO:

14 VOTOS A FAVOR

0 VOTOS EN CONTRA

0 ABSTENCIONES

POR UNANIMIDAD QUEDA APROBADA **LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

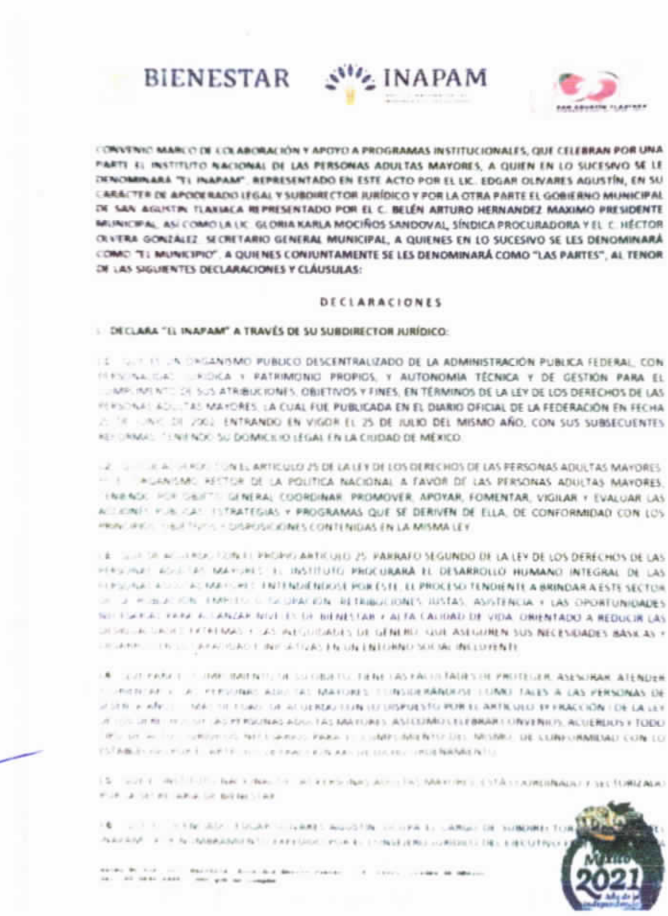
BIENESTAR INAPAM

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA REPRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LIC. GLORIA KARLA MOCIÑOS SANDOVAL, SÍNDICA PROCURADORA Y EL C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLITICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PUBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.3. QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTICULO 25, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO [illegible] FRACCIÓN [illegible] DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.5. QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.6. QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR [illegible] "EL INAPAM" Y SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO [illegible]

México 2021

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

BIENESTAR INAPAM

[illegible] DE ENERO DE 2021. ASÍ MISMO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,250 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2018. Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

I.7. QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETEN NÚMERO 419 COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 [illegible] DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

II.2. QUE EL C. **BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR **"EL INAPAM"** EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE **"EL INAPAM"** EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA S/N, [illegible] C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE [illegible] RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS [illegible] PARA LLEVARLO A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO [illegible]

[illegible]

BIENESTAR INAPAM

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SI MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL INAPAM"** EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE **"EL INAPAM"** ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE **"EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM"** Y LA TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE**, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA.

ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD, UN MÓDULO [illegible] INAPAM EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

[illegible]

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. 2020-2024
SINDICO PROCURADOR SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. 2020-2024
ASAMBLEA MUNICIPAL SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. 2020-2024

BIENESTAR INAPAM

SEGUNDA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES RECONOCIENDO SUS VALIOSAS CONTRIBUCIONES ACTUALES Y POTENCIALES AL BIENESTAR COMÚN, A LA IDENTIDAD CULTURAL, A LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, AL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y EL PAÍS Y A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PARA ALCANZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA SER INCLUYENTES A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL INAPAM" CAPACITACIÓN PARA EL REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE SE DESIGNE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES INVITADAS QUE PARTICIPEN CON EL MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSPECTIVA DE VEJEZ, ASPECTOS GERONTOLÓGICOS, BRECHA DE DESIGUALDAD, CURSO DE VIDA Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVIENDO UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL BIENESTAR. **DE IGUAL MANERA "EL INAPAM" PODRÁ CAPACITAR** SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE OPEREN CONJUNTAMENTE.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON **"EL INAPAM"**, CON LA SEDE Y ASESORÍA PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES.

SEXTA. UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"EL INAPAM"** EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO **"REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM"** MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO **"EL MUNICIPIO"** INFORMARÁ A **"EL INAPAM"** LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE INCLUIRÁ PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, POSIBLES RECURSOS ASIGNADOS Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

México 2021

BIENESTAR INAPAM

OCTAVA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

A) SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE GERONTOLÓGICO EN EL MUNICIPIO.

B) ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHOS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

C) QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA MAYOR.

NOVENA. EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DÉCIMA. "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS A **"EL INAPAM"** NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON **"EL MUNICIPIO"**, NI CON EL **"EL INAPAM"**, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" CON ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE **"EL INAPAM"** IMPLEMENTARÁ PREVIA CALENDARIZACIÓN, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE LAS PERSONAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A **"EL INAPAM"** A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DESIGNE POR PARTE DE "EL INAPAM"** Y CON BASE A UNA CALENDARIZACIÓN PREVIA.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TERMINARÁ EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, ASIMISMO CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

México 2021

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SÍNDICO PROCURADORA

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

BIENESTAR INAPAM

DÉCIMA CUARTA. EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE **"LAS PARTES"** Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA NO SERÁ VÁLIDO.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE ENTRE **"EL INAPAM"** Y **"EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM"** NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM. POR LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A **"EL INAPAM"** DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA. EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO DISCRIMINACIÓN. - **"LAS PARTES"** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA OCTAVA. TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA NOVENA. EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR CUADRUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

BIENESTAR INAPAM

POR "EL INAPAM"	POR "EL MUNICIPIO"
LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO	C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA
C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	LIC. GLORIA KARLA MOCIÑOS SANDOVAL SÍNDICO PROCURADORA

8. **ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES DEL CORTOMETRAJE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

HACE USO DE LA VOZ **LA SÍNDICA PROCURADOR LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS MENCIONANDO QUE COMO YA ES SABIDO EN DÍAS PASADOS SE LLEVÓ A CABO UN EVENTO DERIVADO DE UNA CONVOCATORIA QUE EMITIÓ EL**

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

INSTITUTO DE LA JUVENTUD LA CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE LA LIC SANDRA KARINA ALTAMIRA BAUTISTA QUIEN HA VENIDO TRABAJANDO FUERTEMENTE EN ESTE INSTITUTO LA REGIDORA LI. JOSELIN LÓPEZ MEJÍA Y LA DRA. YESENIA OLVERA SÁNCHEZ FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE Y UN INTEGRANTE DELCABILDO JUVENIL QUIENES FORMARON PARTE DEL JURADO PARA DETERMINAR JUNTO CON LA LIC. ILIANA JAREN PÉREZ BAUTISTA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ENCARGADOS DE VER Y ANALIZAR LOS CORTOMETRAJES Y DAR LOS RESULTADOS DE LOS GANADORES, SE SOLICITA LA PRESENCIA DE LA DIRECTORA DE LA JUVENTUD Y SE PRESENTAN LOS CORTOMETRAJES GANADORES DEL CONCURSO. *HACE USO DE LA VOZ LA* LIC SANDRA KARINA ALTAMIRA BAUTISTA PARA PRESENTAR EL 3ER, 2DO Y PRIMER LUGAR DE LOS GANADORES.

SE HACE ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS DE LOS GANADORES

GANADORES

1ER LUGAR ELIZABETH CANO BAUTISTA

2DO LUGAR DALIA MARGARITA OLVERA ESCAMILLA

3ER LUGAR JAVIER ALTAMIRA BAUTISTA

ACUERDO:

9. VISITA Y RECEPCIÓN DE LA LICENCIADA MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA HACER ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.

C. Belén Arturo Hernández Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. Gloria Karla Sandoval Mociños
SINDICO PROCURADOR

Lic. David Máximo Hernández
REGIDOR

Lic. Joselin López Mejía
REGIDOR

Dr. Héctor Francisco Gutiérrez Gutiérrez
REGIDOR

Lic. Lady Cristina Hernández Espinosa
REGIDOR

C. Mario Martínez Pérez
REGIDOR

Lic. Diana Silvia Cruz Guatemala
REGIDOR

C. Julián Santillán Santillán
REGIDOR

Lic. Francisco Alberto Flores Sánchez
REGIDOR

Mtra. Sabina Hernández Santana
REGIDOR

C.D. Yesenia Olvera Sánchez
REGIDOR

Ing. Patricio Olvera Bautista
REGIDOR

C. Gloria Lizbeth Cerón Angeles
REGIDOR

itaih

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de agosto de 2021
OFICIO NUMERO: ITAIH/SE/542/2021

LIC. LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO
PRESENTE

Por medio del presente, me permito comunicarle que este Instituto de conformidad a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo V denominado *"De la verificación de las Obligaciones de Transparencia"* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y de los *"Procedimientos y Metodología de Verificación Virtual del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo deben de publicar en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia"*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 2018, ha llevado a cabo la verificación virtual en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, para comprobar el cumplimiento de publicar las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, siendo notificada esta Secretaría Ejecutiva por Lic. Martha María Hernández León, Directora de Capacitación y Verificación, en oficio número ITAIH/DCV/133/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, que habiendo realizado la verificación respectiva, pudo comprobar que ha obtenido

Como resultado una calificación global de **10 (diez) de un total de 10 (diez)**.

Por lo que cumple en su totalidad con publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, por lo que se emite **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**, dándose por concluido el procedimiento de la verificación virtual en el calendario 2021, por lo que se le solicita que por su conducto como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo se sirva hacer saber a su superior jerárquico del cumplimiento citado.

Sin otro particular y agradeciendo el compromiso de usted con la transparencia y la rendición de cuentas, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. VICENTE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO

10. ASUNTOS GENERALES

SIN ASUNTOS GENERALES

11-CLAUSURA DE SESIÓN SIENDO LAS 15 HORAS CON 17 MINUTOS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTÁ SESIÓN ORDINARIA Y DANDO PREVIA LECTURA A LO ANTERIOR, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.